

No. 47434

—
**Argentina
and
Spain**

Memorandum of Understanding between the Government of the Argentine Republic and the Government of Spain concerning joint cooperation activities for the development of community actions to guarantee food security and promote multipurpose forestry in the Republic of Haiti (with annex). Madrid, 22 June 2006

Entry into force: *22 June 2006 by signature, in accordance with article 9*

Authentic text: *Spanish*

Registration with the Secretariat of the United Nations: *Argentina, 21 April 2010*

—
**Argentine
et
Espagne**

Mémorandum d'accord entre le Gouvernement de la République argentine et le Gouvernement de l'Espagne pour la réalisation d'activités de coopération conjointe orientées au développement d'actions communautaires pour garantir la sécurité alimentaire et promouvoir la foresterie à fins multiples dans la République d'Haïti (avec annexe). Madrid, 22 juin 2006

Entrée en vigueur : *22 juin 2006 par signature, conformément à l'article 9*

Texte authentique : *espagnol*

Enregistrement auprès du Secrétariat des Nations Unies : *Argentine, 21 avril 2010*

[SPANISH TEXT – TEXTE ESPAGNOL]

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE EL GOBIERNO DE ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA LA
REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COOPERACION CONJUNTA
ORIENTADAS AL DESARROLLO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA
GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROMOVER LA
FORESTACIÓN MULTIPROPÓSITO
EN LA REPUBLICA DE HAITI**

El Gobierno de Argentina

y

El Gobierno de España

Teniendo en cuenta:

El Convenio General sobre Cooperación Científica y Tecnológica entre la República Argentina y el Estado Español del 12 de diciembre de 1972, Artículo 1º, inciso 2; el Tratado General de Cooperación y Amistad entre el Reino de España y la República Argentina, firmado el 3 de junio de 1988, así como los entendimientos alcanzados en el Acta de la VI Comisión Mixta Hispano-Argentina de Cooperación, firmada en la ciudad de Buenos Aires el día 27 de noviembre de 2003 y el Acta de Seguimiento y Evaluación de la VI Comisión Mixta Hispano-Argentina de Cooperación, firmada en la ciudad de Buenos Aires el 29 de noviembre de 2005.

El compromiso asumido en la VI Reunión de Comisión Mixta de Cooperación Técnica Bilateral, en cuya Acta final se establece que "Ambas delegaciones acuerdan explorar posibilidades de colaboración conjunta en apoyo de terceros Estados en la Región; esta cooperación triangular surge como una modalidad innovadora que permite agregar y optimizar recursos y ampliar las acciones del Fondo Argentino de Cooperación Horizontal (FO-AR), a partir de las experiencias de desarrollo de ambas sociedades".

Que la reconocida experiencia de ambos Gobiernos en el campo de la cooperación técnica permitirá a ambas desarrollar acciones sólidas de cooperación conjunta;

Que ambos Gobiernos consideran prioritario continuar apoyando el proceso de recuperación social, institucional y productivo de la República de Haití;

Teniendo en cuenta el desarrollo de acciones comunitarias para la seguridad alimentaria ejecutadas por la Argentina en el marco del Proyecto "Autoproducción de Alimentos Frescos – Pro Huerta Haití" y la conveniencia de profundizar y extender su implementación en ese país, así como los ejes del Programa de Atención a las Necesidades Sociales Básicas de la Cooperación Española;

Convienen en lo siguiente:

PRIMERO

El presente Memorando de Entendimiento tiene por objeto promover el desarrollo de acciones de cooperación técnica conjunta en la República de Haití en la temática de seguridad alimentaria y forestación multipropósito, así como en otros ejes relacionados que sean identificados por los firmantes; a través de los mecanismos de los que cada Gobierno dispone en el marco de sus respectivas estructuras de cooperación técnica.

SEGUNDO

La cooperación conjunta en la República de Haití se iniciará con la redacción de un anteproyecto a cargo de las instituciones identificadas y seleccionadas por ambos Gobiernos para ejecutar las acciones, en función de la materia y los objetivos previstos. Para ello, podrán realizar misiones de diagnóstico que incluyan el desplazamiento de técnicos entre los territorios de ambos Estados y hacia el Estado receptor de la cooperación conjunta.

Las instituciones ejecutoras y ambos Gobiernos mantendrán contacto permanente con las instituciones contrapartes y con el gobierno del Estado receptor, a fin de avanzar en la redacción del anteproyecto, en concordancia con las necesidades identificadas por estos últimos.

Las instituciones ejecutoras presentarán a ambos Gobiernos el anteproyecto previamente elaborado, el que una vez aprobado por ambos Gobiernos deberá ser sometido a consideración del gobierno de la República de Haití.

TERCERO

El documento de proyecto aprobado por ambos Gobiernos y por el gobierno de la República de Haití, se elaborará en un formato común de documento de proyecto, el cual se agrega como Anexo I al presente Memorando de Entendimiento. El documento de proyecto será comunicado a través del mecanismo de canje de notas.

CUARTO

En el documento de proyecto al que se hace mención en el apartado anterior, deberán constar las obligaciones que cada uno de los Gobiernos asumirá para la implementación de las acciones conjuntas que se desarrollarán en el marco del proyecto.

Ambos Gobiernos establecerán de común acuerdo los mecanismos para hacer frente a los compromisos que represente el desplazamiento de sus respectivos técnicos y demás acciones que se realicen en el marco del presente Memorando.

QUINTO

El Gobierno de Argentina, a través del Fondo Argentino de Cooperación Horizontal (FO-AR) y/o otros mecanismos que estime pertinente, se compromete a aportar, en la medida en que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, la metodología

argentina de sensibilización, capacitación, inserción social y trabajo comunitario en las áreas de seguridad alimentaria y forestación multipropósito, así como en otros ejes relacionados que sean identificados por los firmantes.

A tal fin, se compromete a proveer:

- expertos para realizar las tareas en terreno.
- coordinadores que lleven adelante sus tareas desde Argentina y Haití, a cargo del Gobierno de Argentina.

SEXTO

El Gobierno de España, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y/o otros mecanismos que estime pertinente, se compromete a aportar, en la medida en que las disponibilidades presupuestarias lo permitan:

- asistencia técnica para la identificación del proyecto.
- el recurso a instituciones públicas y del sector privado, ONG, Organismos Internacionales, agencias de cooperación técnica, fondos y programas internacionales y regionales, para la ejecución del proyecto identificado. De esta contribución dará cuenta al Gobierno de Argentina a través del mecanismo de canje de notas.

SÉPTIMO

La implementación de este mecanismo de acción conjunta estará a cargo de la Dirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, y de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).